

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que el curador Ad-Litem designado no ha hecho manifestación alguna. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veinte (20) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-168

Auto Interlocutorio No 1576

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el dossier del presente proceso de EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS-CHEC S.A E.S.P, mediante apoderado, en contra de YULIANA PIÑEROS AGUDELO, el Despacho encuentra que efectivamente el profesional del derecho designado no ha hecho manifestación alguna al respecto, en consecuencia se ordena al DR.DARLEY OSORIO RESTREPO con el correo electrónico: darley.osorio@gmail.com comunicándosele el nombramiento por medio de oficio y haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3426eb9827ff2f6cd63564d70d32054115f03b3aa92ffd2478ee4c5bf0d0a5**

Documento generado en 20/09/2022 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>